



**DIÓCESIS
DE CARTAGENA**
CURIA ECLESIASTICA

SOLICITUD DE BAUTISMO

SOLICITUD DE BAUTISMO

Nombre y Apellidos del niño:

Nosotros, los padres

D. de años de edad.

natural de Provincia Nación

de profesión hijo de D.

..... natural de

y de D^a. natural de

y D^a. de años de edad.

natural de Provincia Nación

de profesión hija de D.

..... natural de

y de D^a. natural de

domiciliados en c/

..... n^o. piso C.P. Tlf.

casados en la Iglesia Parroquial de de

..... Provincia de el día de de

Hacemos pública confesión de fe y queriendo vivirla con nuestro/a hijo/a, nacido en el día

de de a las horas. **Pedimos a la Iglesia el Sacramento del Bautismo en la Parroquia**

de

y deseamos darle el nombre cristiano de

y que sus padrinos sean: D.

y D^a

Asimismo queremos que la celebración del Sacramento sea señal pública de que nos comprometemos a educarle en la fe para que viva según el Evangelio y en comunión con la Santa Iglesia Católica.

Con tal motivo, depositamos en este sobre una ofrenda o limosna para ayuda de las necesidades de nuestra comunidad parroquial.

....., a de de 20

EL PADRE	LA MADRE
----------	----------

Fecha prevista para la celebración del Bautismo

CU- B001

IDENTIDAD DEL RESPONSABLE DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

PARROQUIA DE

CIF:

DIRECCIÓN: CP Y POBLACIÓN:

E-MAIL:

POLÍTICA DE PRIVACIDAD: En cumplimiento del Decreto General de la CEE sobre Protección de Datos de la Iglesia Católica en España de 25-05-2018 y de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales pasarán a formar parte de un fichero cuyo responsable es LA PARROQUIA, y que serán objeto de tratamiento con la finalidad de gestionar su solicitud. La legitimación del tratamiento se basa en la aplicación del artículo 6.1.2 del citado Decreto General, por el que el interesado otorga a LA PARROQUIA el consentimiento para el tratamiento de sus datos personales. Los datos que nos ha proporcionado se conservarán mientras no solicite su supresión o cancelación y siempre que resulten adecuados, pertinentes y limitados a lo necesario para los fines para los que sean tratados. Sus datos no serán comunicados a terceros salvo en las excepciones previstas por obligaciones legales. Su comunicación a otras entidades eclesíásticas está permitida si es consecuencia del cumplimiento de una norma o necesario para la realización de sus fines lícitos, de conformidad con el artículo 6 del Decreto General de la CEE. En cumplimiento de los artículos 17 al 24 del mismo, podrá ejercitar su derecho a solicitar el acceso a sus datos, la rectificación o supresión, la limitación del tratamiento, la oposición del tratamiento o la portabilidad de los datos, dirigiendo un escrito junto a la copia de su DNI a la dirección de LA PARROQUIA, o a la del Obispado de Cartagena: Palacio Episcopal - Plaza del Cardenal Belluga, 1 - 30001 Murcia; o bien a : lopdp@diocesisdecartagena.org. En caso de disconformidad, Vd. tiene derecho a elevar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

He sido informado y autorizo expresamente el tratamiento.

Autorizo la captación y difusión de imágenes en medios propios o de entidades eclesíásticas afines, durante la celebración de actividades parroquiales.

EL PADRE

LA MADRE

DNI:

DNI:

ACTA DE LA CELEBRACIÓN

Fue bautizado por D.

el día de de en la Iglesia Parroquial de

..... de , con CIF:

Fueron Testigos

SELLO Y FIRMA

Inscrito en el Libro de Bautismos , Folio , N°

Requisitos para ser Padrinos

- Haber cumplido los 16 años de edad (c. 874 & 1.2).
- Capacidad para cumplir la misión propia de los padrinos así como la intención de llevarla a cabo (c. 874 & 1.1).
- Ser Católico y haber recibido los tres Sacramentos de la Iniciación Cristiana: Bautismo, Confirmación y Eucaristía (c. 874 & 1.3).
- Solteros o casados por la Iglesia, y que no se encuentren en situación irregular (c. 874 & 1.3).
- No pueden ser padrinos quienes no estén en plena comunión con la Iglesia, a saber:
 - Quienes hayan renunciado públicamente a la fe católica (c. 1364 & 1).
 - Quienes hayan profanado las Sagradas Especies Eucarísticas, si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1367).
 - Quienes hayan cometido el delito de aborto o hubieran cooperado en el mismo, si no les ha sido levantada la excomunión (c. 1398).
 - Quienes habiendo contraído matrimonio canónico, sin haber sido declarado nulo, hayan contraído matrimonio civil o vivan maritalmente con otra persona (c. 874 & 1.3).
 - Quienes estén casados sólo civilmente o vivan otro tipo de uniones maritales (c. 874 & 1.3).
- Cada niño puede tener un solo padrino (hombre o mujer), o bien dos (hombre y mujer) (c. 873).
- No pueden ser padrinos ni el padre ni la madre del niño (c. 874 & 1.5).